



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios/ REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: **E21-0123**

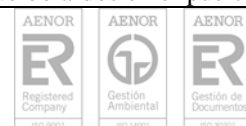
Contrato de:

“PINTADO DE BOLARDOS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	127.509,06 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	203.112,18 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	330.621,24 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 31.877,27 € sin IVA
	2. 2024: 63.754,53 € sin IVA
	3. 2025: 65.824,41 € sin IVA
	4. 2026: 67.608,94 € sin IVA
	5. 2027: 67.608,94 € sin IVA
	6. 2028: 33.947,15 € sin IVA

CPV: 50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario

1. Informe Justificativo de la necesidad	Objeto: Trabajos de mantenimiento de bolardos en el puerto
---	--





<p>de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>de Palma.</p> <p>Justificación: La APB tiene en el Puerto de Palma 302 bolardos y 6 ganchos, de diferentes tipos, destinados al amarre de buques y/o embarcaciones, que precisan mantenimiento y que, con el paso de los años y el ambiente marino, sufren un deterioro importante. Es por esto que la APB necesita urgentemente acometer un servicio de mantenimiento consistente en actuaciones de pintado bolardos e instalación de nuevos norays en pantalanos o riberas de muelles para embarcaciones menores.</p> <p>Debido al estado deterioro de los bolardos, la APB en el año 2019 llevó a cabo unas actuaciones urgentes de pintado bolardos e instalación de nuevos norays en pantalanos o riberas de muelles para embarcaciones menores, mediante el expediente E19-0137 “OBRAS DE PINTADO DE BOLARDOS EN EL PUERTO DE PALMA”</p> <p>A día de hoy los bolardos por su proximidad al mar sufren, otra vez, un deterioro importante. El Departamento de conservación y mantenimiento observa que se debe acometer esta actuación como un servicio, en el que se pinten regularmente estos elementos tan expuestos al clima marítimo. Por tanto, se pretende con este expediente que los todos los bolardos se pinten, al menos, cada dos años</p> <p>Se pretende realizar, mediante este contrato de mantenimiento integral, el lijado, limpieza y repintado de todos los bolardos, para dispongan de un adecuado estado de limpieza y visualización de la numeración.</p> <p>Comprende también las actuaciones de pintado de norays para embarcaciones menores en pantalanos o riberas de muelles del Puerto de Palma.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación del servicio de “PINTADO DE BOLARDOS EN EL PUERTO DE PALMA”</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización</p>





	<p>independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>Al estar toda la actividad del contrato ligada al puerto de Palma y tratarse de un mantenimiento continuado resulta imposible la división en lotes por las razones anteriores.</p> <p>El dividir en LOTES este servicio, repercutiría en costes ya que se tendrían que disponer de tantos equipos como lotes en los que se divida. Supondría un mayor coste de medios humanos y maquinaria y vehículos. Además para la ejecución de una actuación se tendría que contar con varios contratistas, según los lotes, lo que podría dar lugar a una descoordinación de los trabajos que podrían repercutir en la calidad del servicio.</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	<p>Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de</p>



Contratación.	Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
----------------------	---

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.